

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Resolución General

N° 39-MAY/11

#### VISTO

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 11.085 y en la Resolución General de este Consejo de Administración Provincial N° 31-DIC/08

#### CONSIDERANDO

Que la tasa de interés actual en concepto de recargo por pago fuera término de los aportes correspondientes a períodos previos a la última modificación del módulo previsional es del 6% anual.

Que con carácter transitorio resulta adecuado disponer una disminución de la tasa aplicable para los supuestos antes mencionados.

Por ello,

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Desde la fecha de la presente resolución y hasta el 30 de noviembre de 2011, en los supuestos previstos por el artículo 2° de la Resolución General del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe N° 31-DIC/08, el recargo por falta de pago en término de aportes mínimos se determina según una tasa del tres por ciento (3%) anual respecto del período indicado en dicha disposición.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 13 de mayo de 2011.

DR. ENRIQUE STRINGHINI  
Contador Público  
Secretario

DR. JOSÉ LUIS LISI  
Contador Público  
Presidente